

Anexo 33. Modelo de Garantía Bancaria

GARANTIA BANCARIA No.: []

Banco Emisor	[]
Beneficiario	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Lugar y Fecha de Expedición	[]
Valor Nominal	[]
Fecha de Vencimiento	[]
Ordenante	[]

Señores:

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Ciudad.-

Por medio del presente documento comunicamos a ustedes que por cuenta y orden de [] identificado con [] de [], en adelante **EL ORDENANTE**, hemos expedido a su favor la presente Garantía Bancaria, por el valor [] y pagaderos en caso de presentarse un incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden al **ORDENANTE** en virtud de su participación en la operación [] celebrada el [] en el mercado abierto de la **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A** en adelante **EL BENEFICIARIO** y que serán desembolsados en caso de ser requerido por **EL BENEFICIARIO** a efectos de dar cumplimiento a las reglas previstas en su Reglamento de Funcionamiento y Operación, en adelante **EL REGLAMENTO**, y en la Circular Única de la Bolsa, en adelante **LA CIRCULAR**, para eventos de incumplimientos totales o parciales de tal tipo de operaciones y hasta la concurrencia del valor requerido para tal fin de conformidad con las siguientes reglas:

Para tal efecto, se tendrá en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5.2.1.2. del **REGLAMENTO**, una vez declarado el incumplimiento total o parcial de la operación [] de conformidad con las reglas establecidas en dicha norma, **EL BENEFICIARIO** solicitará a la parte cumplida de la operación [] que manifieste si le interesa o no que se realice una nueva negociación con el fin de adquirir el producto objeto de la negociación incumplida.

En el evento en que la parte cumplida de la operación [] manifieste su interés en que se realice la compra, total o parcial, se hará efectiva la presente Garantía, cuyo objetivo es mitigar el riesgo por volatilidad del precio del producto negociado. De conformidad con lo anterior, se realizará la operación correspondiente a través de la **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A** de acuerdo con las reglas previstas en **EL REGLAMENTO**. En caso de que la parte cumplida de la operación manifieste que no le interesa que se celebre una nueva operación, o no solicite su realización dentro del término señalado para tal fin, la Bolsa informará de tal situación al Emisor con el fin de que sea liberada la Garantía.

El pago de la presente garantía se efectuará sin conflicto ni procedimiento judicial previo alguno, a partir de la recepción de la solicitud escrita de **EL BENEFICIARIO** en la cual se certifique que se ha presentado un evento total o parcial de incumplimiento por parte de **EL ORDENANTE** en la operación [] y que de acuerdo con las normas previstas en el **REGLAMENTO** y con ocasión del desarrollo del procedimiento allí previsto, se ha hecho necesario afectar la Garantía. En la misma comunicación **EL BENEFICIARIO** informará el valor por el cual se deberá realizar el desembolso, el cual incluirá el valor del precio de la operación

celebrada en virtud de la aplicación del procedimiento de incumplimiento antes descrito que deba ser cubierto con la garantía de conformidad con **EL REGLAMENTO** y los demás valores que se deban cubrir para asegurar la entrega de tales recursos, como el valor correspondiente al Gravamen a los Movimientos Financieros, y demás costos asociados.

El desembolso de los recursos se realizará a favor de **EL BENEFICIARIO** en su Cuenta de Garantías, la cual será identificada en de la comunicación a través de la cual se exija el pago de la presente Garantía.

Ninguna modificación de las condiciones de la operación [] que se realice de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable a ese tipo de transacciones, afectará la validez de la presente garantía.

La presente garantía se mantendrá vigente hasta el día [].

[]
C.C. []
Representante Legal
[]